

El Modelo de SUNEDU para el licenciamiento institucional de universidades en el Perú

Dr. Manuel Rodríguez Castro
Universidad Peruana Cayetano Heredia

La carrera de medicina siempre se ha caracterizado por ser el programa emblemático de las universidades en el país. Históricamente la formación en medicina en el Perú data del año 1856, cuando se funda la Escuela de Medicina de San Fernando en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Posteriormente en el año 1950 se crea la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de San Agustín en Arequipa y seis años más tarde, la Facultad de Medicina en la Universidad Nacional de Trujillo.

La primera carrera de medicina de índole privada la constituyó la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en el año 1961. En los siguientes años se crearon facultades en Ica (1963), Villareal en Lima (1966), Cusco (1977), Piura (1979), Puno (1981) y Chiclayo (1982). Es a partir de los años 80 donde se evidencia un incremento significativo en la oferta académica de programas de medicina que se ve favorecido por la dación del Decreto Ley 882 en 1996 que fomenta la inversión privada en la educación y a la fecha se registran 54 programas de medicina ofertadas por 46 universidades en el país. En los últimos años se observa que los programas pertenecientes a universidades privadas superan al número de programas ofrecidos por universidades públicas tal como se muestra en el siguiente gráfico:



Según lo registrado por la SUNEDU a través del proceso de Licenciamiento Institucional, actualmente se estima una población de más de 33,000 estudiantes de medicina en los diferentes programas a nivel nacional como producto de un crecimiento poco regulado de la oferta académica y sobre la cual no se puede tener la certeza que están ofreciendo una formación en medicina de calidad.

Esta preocupación por la masificación de la educación superior y la calidad de sus programas puede detectarse en los diferentes ámbitos del quehacer universitario, pero es particularmente crítica en lo concerniente al desarrollo de la oferta formativa en

un área tan sensible como son las ciencias de la salud y específicamente en el campo de la medicina.

Cabe resaltar que los primeros esfuerzos para evaluar la calidad de los programas universitarios en nuestro país nacen precisamente dirigidos hacia la carrera de medicina con la creación de la Comisión de Acreditación de Facultades y Escuelas de Medicina (CAFME) a fines de los años 90. Y que se mantuvo vigente hasta la promulgación de la Ley 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) en el 2006, quien tiene actualmente la responsabilidad de acreditar a dichos programas.

Con la promulgación de la Ley Universitaria 30220 en el 2014, se está haciendo énfasis en la reforma de la educación superior y dentro de la Política de Aseguramiento de la Calidad emanada por el Ministerio de Educación se especifica la necesidad de implementar los procesos de licenciamiento, así como reforzar lo avanzado en el ámbito de la acreditación. En la misma ley, a la SUNEDU se le asigna entre otras funciones, la responsabilidad del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo garantizar, a través de un proceso de evaluación, que las universidades cumplan con condiciones básicas de calidad, en adelante CBC, para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

Es así como el estado peruano viene implementando un conjunto de medidas en el marco de esta política para asegurar la calidad universitaria, a fin de revertir el escenario antes descrito. La idea de fondo es llevar a todo el sistema universitario hacia una condición de mayor calidad en el cumplimiento de sus propósitos declarados, lo que se busca lograr a través de la implementación de la mejora continua de sus procesos internos, los que se verificarán en el licenciamiento institucional y de programas.

En la misma ley universitaria, a través de los artículos 13 y el numeral 15.5 del artículo 15, se establece que la SUNEDU implementará el

Licenciamiento Institucional definiendo las CBC que las instituciones deben de cumplir para que puedan obtener la licencia respectiva. Asimismo, señala que diseñará y desarrollará el Modelo de Licenciamiento de Programas con el fin de aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de programas conducentes a grado académico y título profesional.

En relación al licenciamiento de programas, la SUNEDU ha puesto en marcha su implementación priorizando aquellos programas que impliquen riesgos para la salud y/o la vida de las personas. Parte de esta estrategia para la mejora continua del sistema universitario es la mejora de la calidad educativa de aquellos programas que por su complejidad y particularidad requieren de un impulso externo adicional. Dada la importancia social de la formación de profesionales de salud y la aguda problemática que vienen enfrentando y por los antecedentes mencionados previamente, se ha tomado la decisión de iniciar el proceso con los programas de medicina existentes en todo el país.

Como se mencionó previamente, existen 46 universidades que ofrecen la carrera de medicina a través de 54 programas repartidos en todo el país. En relación al Licenciamiento Institucional de estas universidades, 8 se encuentran en la fase de Revisión Documentaria, a 14 se les ha enviado el Informe con Observaciones a subsanar, 11 se encuentran con requerimiento de Plan de Adecuación, 3 están en Verificación Presencial y 10 ya han sido Licenciadas según se muestra en la siguiente tabla:

Condición	N
Revisión Documentaria	8
Observaciones a subsanar	14
Plan de adecuación	11
Verificación presencial	3
Licenciadas	10
Total	46

Haré una descripción de como se ha elaborado el Modelo de Licenciamiento, los aportes recibidos, sus principales características y cuáles son los componentes del mismo. Luego, revisaré el proceso del Licenciamiento de Programas de Medicina donde se detalla cuál debe ser el procedimiento a seguir con sus diferentes etapas y se complementa con la descripción del perfil y del rol que debe llevar a cabo el evaluador en el proceso de Licenciamiento. Finalmente presentaré la Matriz con los componentes, indicadores y los medios de verificación requeridos que incluye los formatos que deben llenar los programas, el mapa de la distribución geográfica de la oferta académica y la matrícula e igualmente una propuesta de cronograma de implementación.

En ese sentido, así como la Dra. Llosa habló sobre los médicos, aquí voy a hablar sobre las instituciones y básicamente en primer lugar sobre las universidades. Y todo esto a raíz de la promulgación de la última ley universitaria la 30220.

Desde el año 1950 hasta la fecha, el número de universidades se ha incrementado, sobretodo a partir de la década del 90 en que la curva asciende de manera impresionante, llegando a la cifra de 142 universidades en este momento en el país.

En la década del 80 que había más o menos 230 mil estudiantes, en el año 2006 estamos alrededor del millón 200 mil. Lo que uno piensa ante esta masiva expansión y al ver el número de universidades, el tema de la calidad es lo que está en juego. Se supone que necesitamos más alumnos en la educación superior, tendremos más profesionales, ¿tendremos una mejor sociedad? ¿Es eso realmente cierto?, ¿eso es lo que está pasando?. Creo que eso es el desafío que tenemos que trabajar en los siguientes años.

Según información de la SUNEDU, tenemos 142 universidades, de las cuales dos terceras partes, 91, son privadas y 51 son públicas, la mitad de estas universidades tienen una autorización definitiva, y 53 están con una autorización provisional de funcionamiento, algunas tienen ley de creación, pero no han comenzado a funcionar. No sé en realidad

si tenemos o no las 142 universidades funcionando, pero formalmente, legalmente hay 142.

El aseguramiento de la calidad se puede medir básicamente en tres grandes rubros, que son el control de calidad, la rendición de cuentas y el mejoramiento continuo.

El control de calidad es lo que se llama el licenciamiento que tiene estándares mínimos de calidad que en nuestro medio se denominan los criterios básicos de calidad; y que según CINDA estos deben ser permanentes. Una vez que está licenciada, ya no es claramente importante que se renueve periódicamente. En cambio, cuando pasamos al siguiente nivel de rendición de cuentas, estamos hablando del proceso de acreditación, que debe ser renovado periódicamente. CINDA también plantea que no hay que quedarse solamente en licenciar y acreditar, sino pasar a un tercer nivel considerado el mejoramiento en el cual ya no es que uno se preocupa de mejorar porque alguien va a venir de fuera para evaluarlo, para acreditarlo, sino porque es una iniciativa interna espontánea de la propia universidad que quiere mejorar, y mira sus propósitos y renueva periódicamente lo que se llama la auditoría académica.

Este es el concepto de aseguramiento de la calidad en términos generales. En el Perú el Ministerio de Educación lanzó unos lineamientos de política para asesoramiento de calidad para la educación superior universitaria y para el Ministerio de Educación, ellos consideraban lo siguiente. El aseguramiento de la calidad debe tener cuatro rubros o elementos. Licenciamiento, acreditación, fomento de la calidad y sistemas de información. Y el licenciamiento por ley es responsabilidad de la SUNEDU y la acreditación del SINEACE. Pero lo importante es que estos elementos no estén andando independientemente, y aquí hace mucho énfasis en que exista lo que se llama la coordinación con el SUNEDU para que estos estándares básicos de licenciamiento estén articulados con los criterios de calidad que exige el SINEACE. La ley 30220 desde julio del 2014, establece dos cosas importantes. Uno, la reorganización del SINEACE y otro la creación de la SUNEDU, y en el

artículo 15 de esta ley, se establece cuáles son las funciones de ella, dice, aprobar o desaprobar las solicitudes del licenciamiento a universidades, filiales, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente ley y la normativa aplicable. Esto es lo que dice la ley, y la misma SUNEDU define que el licenciamiento es el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan con las condiciones básicas de calidad, ofrecer el servicio de la educación superior universitaria y puedan alcanzar una licencia que pueda autorizar su funcionamiento. Esto es lo definido por SUNEDU, y lo que hace que el proceso de licenciamiento tiene más o menos esta configuración, se pide una relación documentaria que vamos a ver más adelante en que consiste, luego se verifica que esta relación documentaria se está cumpliendo y luego se emite la respectiva resolución.

Las condiciones básicas de calidad son los criterios que la SUNEDU evalúa en cada universidad, entre ellos: Existencia de objetivos académicos, oferta educativa a crearse, infraestructura en la línea de investigación, el personal docente, los servicios educacionales, los mecanismos de medición laboral y la transparencia de universidades. Los indicadores son 55.

Cómo ejemplo, en los objetivos académicos, definir cuáles son los objetivos institucionales, el plan de estudio para cada programa, si existe un reglamento de grados y títulos, con qué sistema de información se cuenta, reglamento e informe de estadística de admisión y si hay un plan de gestión y un área de gestión de calidad.

En la oferta educativa, esto tiene que ver más que todo en los requisitos para las nuevas universidades que vayan a crearse o los programas que se vayan a crear. Si se quiere crear un programa lo que se pide es la vinculación a la demanda laboral y un plan de financiamiento.

En infraestructura se evalúa si la universidad cuenta con la licencia respectiva, si tiene los títulos de propiedad, si tiene el certificado del Instituto de Defensa Civil, si hay un reglamento de seguridad y

trabajo, si hay un protocolo de estándares, si hay disponibilidad de agua potable, luz eléctrica, línea telefónica, internet, la dotación de servicios higiénicos para estudiantes, para docentes, administrativos, si la universidad cuenta con laboratorios y talleres, si están equipados, ambiente para docentes, presupuesto y mantenimiento.

En el tema de investigación, se evalúa si hay políticas, si existe un órgano universitario que se encargue de investigación, cuales son estas líneas, si hay un código de ética, si hay un trabajo en propiedad intelectual, si se tiene registro de investigadores, si hay un repositorio de estas investigaciones y también si se tiene registro de proyectos de investigación en curso.

En cuanto a los docentes, tema muy sensible, es que la cantidad de docentes que tiene la universidad en su conjunto supere el 25% a tiempo completo. Cuáles son los requisitos para acceder a la docencia, el mecanismo de gestión de la docencia y de capacitación.

En los servicios complementarios si hay un tópico de atención médica, si hay servicios de bienestar estudiantil, servicio psicopedagógico, exigen que por lo menos tres disciplinas deportivas se practiquen en cada campus universitario, servicios culturales, servicios de vigilancia, protección del medio ambiente, material bibliográfico en las bibliotecas.

En la condición de mediación laboral, si hay un área de seguimiento al graduado, mecanismos de apoyo a la inserción laboral, convenios para prácticas pre-profesionales y coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y privado.

Y finalmente, la última condición, es la transparencia, un tema también bastante sensible es que en todas las páginas web de las universidades uno pueda acceder a esta información, cuál es la misión y la visión, cual es el reglamento, el calendario de admisión, cuáles son los temarios para el examen de admisión, una estadística de postulantes ingresantes, cuáles son las vacantes, el número de estudiantes por facultad o programa de estudio, el reglamento de

estudiantes, el ambiente del espacio destinado a los servicios sociales, los proyectos de investigación en curso, las tarifas de los servicios prestados, es decir, poner cuánto cuesta una maestría, un doctorado, la plana docente y cuáles son los investigadores y la malla curricular de todos los programas que ofrece la institución.

Estos criterios, estos indicadores que conforman estas ocho condiciones básicas son las que evalúan la SUNEDU. La implementación progresiva que planteó la SUNEDU y se inició el 2016, consideraba que al finalizar el año 2017 ya deberían todas las universidades estar totalmente licenciadas.

Así resumidamente es el proceso de licenciamiento. Las únicas que han podido hacerlo hasta el momento son la Católica, Cayetano Heredia, Pacífico, Lima, el Consorcio, UTEC, UCAL, y la Universidad para el Desarrollo Andino de Huancavelica.

Según la ley se debe licenciar cada universidad mínimo seis años. Es decir, si cumple con todos los requisitos le dan por seis años el licenciamiento, sin embargo, si la universidad reúne algunas características adicionales, que ellos mismos, la SUNEDU, ha planteado, como por ejemplo si tienen buen elemento de investigación, está bien estructurada en relación con el medio, etc., etc., esta cifra puede variar. Y ustedes están viendo que, por ejemplo, a la UTEC le han dado 6 años, a la de Lima también, a la de Huancavelica 6 años y a la UCAL igual. Pero a la Pacífico le han dado 8, solamente a Católica y Cayetano Heredia les han dado diez años, precisamente por ese reconocimiento en investigación.

Según la ley, el siguiente paso tiene que ser el licenciamiento de todos los programas. Los criterios para facultades y escuelas de medicina serán las condiciones básicas de calidad para los programas de ciencias de la salud y para los programas de medicina en estos cinco rubros. La consistencia del programa, el fomento a la investigación, el fortalecimiento de

la docencia universitaria, recursos e infraestructura que faciliten el aprendizaje y vinculación estratégica con actores. Cada una de estas dimensiones tiene a su vez sub-componentes. Por ejemplo, en la consistencia del programa, cuáles son sus objetivos académicos y el perfil del egreso, el plan de estudios, el entrenamiento laboral, cuáles son las actividades transversales, y las actividades extracurriculares que conforman el programa. En cuanto a la investigación, si existen líneas de investigación definidas para el programa y cómo se difunden los resultados de estos trabajos de investigación. El tema de la docencia es el componente propio de docentes y cuáles son las posibilidades de desarrollarlos. Los recursos se dividen en dos, los recursos educativos y la infraestructura propiamente dicha y cómo finalmente se vincula al programa con la misma comunidad universitaria y con los grupos de interés externos o del entorno. Para cada uno de estos componentes existen una serie de indicadores que más o menos suman 41. Es decir, este es el modelo que va a funcionar para licenciar las carreras de medicina, que dentro de la ley universitaria establece como un atributo adicional al SUNEDU, no solamente licenciar a la institución como ha venido trabajando hasta ahora, sino también iniciar el licenciamiento de los programas y obviamente no solamente en salud sino en todos los programas que se ofrecen en la universidad.

Esto es básicamente la información que les he traído para que tengan una idea general de cómo está este proceso y lo importante de la articulación que debe existir entre el licenciamiento y la acreditación, y no propiciar dos mecanismos paralelos. Uno va a pedir una cosa el otro va a pedir lo otro, etc. Me parece que lo adecuado sería que una universidad se licencia y el inmediato siguiente paso es buscar la acreditación.

Si no se acredita, si no hace ningún movimiento con esa intención, creo que a esa universidad lo que se podría plantear es suspenderle la licencia porque no está involucrándose en estos mecanismos.